

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/336/2006, de 7 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de ATS/DUE/Enfermera, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en n.º 49 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 10 de marzo de 2006, en relación con los aspirantes que participan a través del turno de promoción interna, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En las páginas 4145, base 1.6.a)

Donde dice: Los aspirantes que participen a través del Turno de Promoción Interna que pertenezcan a una categoría de personal estatutario sanitario del grupo inmediatamente inferior a la convocada, estarán exentos de la realización del Segundo de los ejercicios.

Debe decir: Los aspirantes que participen a través del Turno de Promoción Interna que pertenezcan a una categoría de personal estatutario sanitario de igual grupo o del inmediatamente inferior a la convocada, estarán exentos de la realización del Segundo de los ejercicios.

En la página 4146, base 2.2.

Donde dice: Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la categoría de procedencia, con nombramiento como personal estatutario fijo.

Debe decir: Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la categoría de procedencia con nombramiento como personal estatutario fijo.

La presente corrección no modifica ni amplía el plazo para la presentación de las solicitudes.

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/442/2006, de 13 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Fisioterapeuta, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en n.º 59 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 24 de marzo de 2006, en relación con los aspirantes que participan a través del turno de promoción interna, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En las páginas 5277, base 1.6.a) Fase de oposición:

Donde dice: Los aspirantes que participen a través del Turno de Promoción Interna que pertenezcan a una categoría de personal estatutario sanitario del grupo inmediatamente inferior a la convocada, estarán exentos de la realización del Segundo de los ejercicios.

Debe decir: Los aspirantes que participen a través del Turno de Promoción Interna que pertenezcan a una categoría de personal estatutario sanitario de igual grupo o del inmediatamente inferior a la convocada, estarán exentos de la realización del Segundo de los ejercicios.

En la página 5278, base 2.2.

Donde dice: Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la categoría de procedencia, con nombramiento como personal estatutario fijo.

Debe decir: Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la categoría de procedencia con nombramiento como personal estatutario fijo.

La presente corrección no modifica ni amplía el plazo para la presentación de las solicitudes.

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/444/2006, de 13 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Matronas, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en n.º 59 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 24 de marzo de 2006, en relación con los aspirantes que participan a través del turno de promoción interna, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En las páginas 5290, base 1.6.a) Fase de oposición:

Donde dice: Los aspirantes que participen a través del Turno de Promoción Interna que pertenezcan a una categoría de personal estatutario sanitario del grupo inmediatamente inferior a la convocada, estarán exentos de la realización del Segundo de los ejercicios.

Debe decir: Los aspirantes que participen a través del Turno de Promoción Interna que pertenezcan a una categoría de personal estatutario sanitario de igual grupo o del inmediatamente inferior a la convocada, estarán exentos de la realización del Segundo de los ejercicios.

En la página 5291, base 2.2.

Donde dice: Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la categoría de procedencia, con nombramiento como personal estatutario fijo.

Debe decir: Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la categoría de procedencia con nombramiento como personal estatutario fijo.

La presente corrección no modifica ni amplía el plazo para la presentación de las solicitudes.

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se aprueba y da publicidad a la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo para la categoría de Educador de Discapacitados (turno libre y personas con discapacidad).

Advertido error en el texto remitido de la Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Gerencia de Servicios Sociales, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 68, de fecha 5 de abril de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la Página 5961,

Donde dice:

«Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas definitivas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución».

Debe decir:

«Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas provisionales de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución».